|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | E/C.12/SVK/Q/3/Add.1 | |
| _unlogo | **Consejo Económico y Social** | | Distr. general  11 de julio de 2019  Español  Original: inglés  Español, francés e inglés únicamente |

**Comité de Derechos Económicos,  
Sociales y Culturales**

**66º período de sesiones**

30 de septiembre a 18 de octubre de 2019

**Examen de los informes: informes presentados por los Estados partes**

**en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto**

Lista de cuestiones relativas al tercer informe periódico de Eslovaquia

Adición

Respuestas de Eslovaquia a la lista de cuestiones[[1]](#footnote-1)\* [[2]](#footnote-2)\*\*

[Fecha de recepción: 5 de julio de 2019]

Información general

Cuestión núm. 1

1. El Ministerio de Justicia de la República Eslovaca no lleva ningún registro sobre el número de decisiones judiciales en las que los jueces se remiten directamente al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y, concretamente, a su artículo 12.

Cuestión núm. 2

2. La prevención de la corrupción es una de las prioridades a largo plazo de las autoridades eslovacas. El Ministerio de Justicia supervisó, en noviembre de 2016, la adopción de la ley “anti sociedades ficticias”, específicamente la Ley núm. 315/2016 de Inscripción de los Asociados del Sector Público. Dicha ley estableció un registro que constituye un sistema de información de la administración pública en el que se almacenan los datos de sus entidades asociadas, de los propietarios efectivos de estas y de otras partes autorizadas, así como diferentes documentos exigidos por la ley (documentos de verificación). El Ministerio de Justicia es quien administra y mantiene este registro. El Tribunal de Distrito de Žilina es la autoridad competente encargada de ingresar los datos. El registro es otra herramienta que permite aumentar la transparencia de los acuerdos jurídicos y del sector público al hacer públicas las estructuras de propiedad y control de las entidades que trabajan con el Estado, incluso a nivel de la administración local.

3. La ley “anti sociedades ficticias” fue calificada como la tercera medida más positiva de mejora de la seguridad jurídica en Eslovaquia en 2018 por el Índice de Seguridad Jurídica[[3]](#footnote-3) del Colegio de Abogados del país. El Ministerio de Justicia considera que esta ley es una de las iniciativas más importantes en la lucha contra la corrupción, ya que muestra a quienes verdaderamente se benefician de esas sociedades ficticias, además de sus propietarios formales, y aumenta la transparencia de todas las esferas de manejo de fondos públicos, no solo la de contratación pública. Además, proporciona un medio de control público y ofrece instrumentos reales de aplicación cuando surjan dudas; por ejemplo, en virtud del artículo 13 de la Ley núm. 315/2016, la autoridad de registro puede imponer multas de entre 10.000 euros y 1.000.000 de euros por incumplimiento de las obligaciones legales, modificar los datos registrados o decretar la exclusión de una entidad del registro, con lo que se establece el derecho a retirarse de un acuerdo o contrato por el que se hubieran adquirido o distribuido fondos o bienes públicos, así como la advertencia de que tendrán que ser devueltos a su asociado del sector público.

4. La Dependencia Nacional de Lucha contra la Corrupción, adscrita a la Autoridad Penal Nacional de la Dirección General de la Policía, cumple tareas relacionadas principalmente con la detección, investigación y esclarecimiento de delitos de corrupción, delitos económicos y patrimoniales graves y delitos contra los intereses económicos de la Unión Europea (UE) que estén bajo su jurisdicción sustantiva al tenor del Decreto del Ministro del Interior núm. 175/2010, por el que se establecen las competencias de los departamentos de la policía en la detección de delitos penales y la identificación de sus autores, así como el procedimiento a seguir en las causas penales, en su forma enmendada.

5. La Dependencia Nacional de Lucha contra la Corrupción proporciona datos estadísticos sobre las actividades delictivas relacionadas con la corrupción, los delitos financieros y patrimoniales graves y los delitos contra los intereses económicos de la Unión Europea. Estudia los métodos empleados y las condiciones que propician su comisión, pues hacer visibles el comportamiento y las prácticas corruptas de los funcionarios públicos, así como los sistemas de corrupción relacionados con el manejo de fondos públicos y de la Unión Europea, tiene una repercusión importante en la confianza que los ciudadanos depositan en el desempeño adecuado de las autoridades públicas.

6. La Oficina del Gobierno de la República Eslovaca fue designada por el Reglamento Gubernamental núm. 168, de 9 de marzo de 2011, como la autoridad encargada de prevenir la corrupción, en aplicación de la propuesta en ese sentido prevista en el artículo 6 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de 31 de octubre de 2003. En cumplimiento de esta Convención, la Oficina del Gobierno ejecuta las actividades estratégicas, metodológicas, jurídicas y de gestión relacionadas con la prevención de la corrupción a través de su dependencia competente en la materia. Funciona como el punto de contacto central de prevención de la corrupción para todos los organismos y niveles de la administración pública, así como para las organizaciones establecidas y dependientes de las autoridades y organismos públicos.

7. En 2006 se creó en Eslovaquia el Tribunal Penal Especializado encargado de resolver los delitos más graves del país. Es el único con competencia para conocer de todos los delitos de corrupción cometidos en Eslovaquia. También se instauró la Fiscalía Especial de la Fiscalía General de la República Eslovaca para que supervise el cumplimiento de los requisitos jurídicamente exigibles antes de iniciar la acción penal y los procedimientos preparatorios en todos los casos penales de corrupción. La Fiscalía Especial está facultada para intervenir activamente en las investigaciones de todos los delitos relacionados con la corrupción. Sus fiscales también ejercen en la Fiscalía General. Sus actividades son dirigidas por un fiscal especial elegido por el Parlamento de Eslovaquia.

8. Al atribuir esta función de supervisión a la Fiscalía Especial, Eslovaquia se acerca al logro de su objetivo de eliminar la corrupción. Cabe señalar, en este contexto, que el Departamento de Corrupción de la Fiscalía Especial está compuesto por fiscales especializados en delitos relacionados con la corrupción. Además de sus funciones de supervisión, estos fiscales colaboran constantemente con instituciones internacionales y llevan a cabo actividades de capacitación en las más altas autoridades eslovacas.

*Los datos estadísticos pueden consultarse en el anexo.*

Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (artículos 1 a 5)

Máximo de los recursos disponibles (artículo 2, párrafo 1)

Cuestión núm. 3

9. La reducción de la pobreza y de la exclusión social es una de las prioridades a largo plazo de las políticas públicas de Eslovaquia. Según las Estadísticas de la Unión Europea sobre ingresos y condiciones de vida (EU-SILC) relativas a 2017, el riesgo de pobreza o exclusión social en el país era del 16,3 %. Así pues, ya se ha alcanzado el objetivo nacional aproximadamente en un 150 %, es decir, alrededor de 255.000 personas han mejorado sus condiciones de vida y han dejado de estar en riesgo de pobreza o exclusión social.

10. Se han registrado reducciones en las tres dimensiones:

* La tasa de intensidad de trabajo muy baja fue menor (número de personas que vive en hogares con muy baja intensidad de trabajo), es decir, el número de personas de los hogares que no trabaja o que solo lo hace ocasionalmente disminuyó al 5,4 % como efecto del aumento del empleo.
* Las necesidades materiales se redujeron significativamente, en particular las privaciones materiales graves, como se entiende de la disminución al 7 % de la proporción de personas que carece de bienes materiales y que experimenta dificultades económicas.
* La pobreza económica bajó (nivel de riesgo de pobreza) hasta el 12,4 %, mientras que el umbral de pobreza aumentó un 3,3 %.

*Los datos estadísticos pueden consultarse en el anexo.*

No discriminación (artículo 2, párrafo 2)

Cuestión núm. 4

11. De acuerdo con un análisis de las instituciones de protección y promoción de los derechos humanos, el Ministerio de Justicia puso en marcha una reforma del Centro Nacional de Derechos Humanos de Eslovaquia, a fin de adaptar la ley a las disposiciones de los Principios de París. El proyecto de modificación de la ley amplía las competencias del Centro, refuerza la independencia de los miembros de su Consejo Ejecutivo y establece un procedimiento público para la selección de su director ejecutivo. Además, el presupuesto del Centro para 2019 se incrementó en un 40 %, en particular para ampliar su personal.

12. El Centro lleva a cabo actividades conformes con su mandato de institución nacional de derechos humanos y de organismo de igualdad, entre cuyas competencias figuran prestar asistencia jurídica gratuita a las víctimas de discriminación e intolerancia, emitir opiniones periciales sobre el cumplimiento del principio de igualdad de trato con arreglo a la ley contra la discriminación, realizar investigaciones independientes sobre la discriminación, elaborar y publicar informes y recomendaciones sobre cuestiones relativas a la discriminación, y representar a las partes en procesos de vulneración del principio de igualdad de trato con arreglo a la ley contra la discriminación.

13. El Ministerio de Justicia y el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia crearon la Estrategia Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos en Eslovaquia (aprobada por el Gobierno el 18 de febrero de 2015) y el Plan de Acción para la Prevención de Todas las Formas de Discriminación para el período 2016-2019, que se compone de múltiples objetivos operativos:

* Velar por la protección eficaz contra la discriminación, contribuyendo así a la igualdad entre hombres y mujeres y a la no discriminación; por otro lado, la aplicación de las medidas prioritarias financiadas por el Fondo Social Europeo debería contribuir a luchar contra la discriminación por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o creencia, discapacidad, edad u orientación sexual.
* Mejorar la aplicación y el cumplimiento en la práctica de la ley contra la discriminación.
* Aumentar la base de conocimientos en términos de causas y mecanismos.
* Mejorar la sensibilización sobre la discriminación entre los encargados de la toma de decisiones.
* Fomentar la sensibilización pública sobre la prevención de la discriminación y los medios de protección contra ella.

*En el anexo pueden consultarse los datos estadísticos sobre el número de casos administrativos y judiciales de discriminación resueltos conforme a la ley en los que se ha concedido una indemnización a las víctimas, así como información sobre otras medidas adoptadas.*

Cuestión núm. 5

14. La necesidad de prestar cuidado especial a las personas con discapacidad está consagrada en diversos instrumentos internacionales, en particular en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y su Protocolo Facultativo, la cual entró en vigor en Eslovaquia el 25 de junio de 2010. En la Resolución Gubernamental núm. 103, de 20 de febrero de 2013, se aprobó la propuesta de crear en el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia un punto de contacto principal para la aplicación de la Convención.

15. En la Resolución Gubernamental núm. 25, de 15 de enero de 2014, se aprobó el Programa Nacional para la Mejora de las Condiciones de Vida de las Personas con Discapacidad para el período 2014-2020, cuyo objetivo fundamental es velar por que la protección de los derechos de las personas con discapacidad reconocidos en la Convención y su aplicación progresen, mediante la ejecución de tareas y medidas concretas. Este Programa Nacional fue creado como un documento abierto, que contiene tareas básicas para el período 2014-2020 y está sujeto a actualización y evaluación cada dos años.

*Puede consultarse más información en el anexo.*

Cuestión núm. 6

16. Las medidas adoptadas para combatir la discriminación por motivos de identidad de género u orientación sexual se aplican en el marco de las políticas integrales existentes contra la discriminación por motivo de género a través de la Estrategia Nacional de Protección y Promoción de los Derechos Humanos en Eslovaquia.

17. El Plan de Acción para la Prevención de Todas las Formas de Discriminación para el período 2016-2019 es el documento estratégico en el que se especifica la necesidad de erradicar la discriminación por motivos de orientación sexual y género (y, por lo tanto, de identidad de género).

18. El apoyo a esta cuestión se presta a través de un programa de subvenciones del Ministerio de Justicia y del Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia para respaldar las actividades de las organizaciones no gubernamentales (ONG) de derechos humanos. Los proyectos de naturaleza similar también reciben apoyo parcial de un programa de subvenciones del Ministerio de Cultura de la República Eslovaca centrado en las culturas de los grupos desfavorecidos.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (artículo 3)

Cuestión núm. 7

19. La igualdad de derechos entre hombres y mujeres se reforzó institucionalmente en 2014 mediante la adopción de documentos estratégicos. El Gobierno eslovaco aprobó en 2014 la Estrategia Nacional de Igualdad de Género y el Plan de Acción para la Igualdad de Género para 2014-2019. La información relativa al estado de aplicación actual del Plan de Acción se detalla mejor en los informes anuales sobre la situación de la igualdad de género en Eslovaquia, cuya edición de 2017 se presentó formalmente en una reunión del Gobierno nacional y contiene una sección específica que trata el tema de la violencia contra la mujer y la violencia doméstica. El proceso de elaboración del informe de 2018 está finalizando. Otro documento importante que el Gobierno eslovaco adoptó en 2014 es el Plan de Acción Nacional de Prevención y Eliminación de la Violencia contra la Mujer para el período 2014-2019, con el objetivo de crear, aplicar y coordinar una política nacional integral de prevención y eliminación de la violencia contra la mujer. El proceso de examen de la aplicación de este Plan Nacional dispone de un mecanismo provisional de supervisión de sus resultados. En junio de 2016 se presentó el informe sobre la ejecución de las tareas del Plan, en específico el examen del período 2014-2015, según el cual la mayoría de las tareas e indicadores se cumplen continuamente. En el momento se está preparando el informe de supervisión final de la ejecución de estas tareas. Teniendo en cuenta el estado actual de ejecución de las tareas y los indicadores, es posible que la gran mayoría de estas se completen en el plazo establecido en un principio.

20. En 2015, el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia y el Instituto de Investigación Laboral y Familiar pusieron en marcha la línea telefónica de asistencia gratuita e ininterrumpida 0800 212 212 para mujeres víctimas de violencia. Esta línea telefónica nacional es de carácter confidencial y constituye un espacio seguro para las mujeres que corren peligro de sufrir violencia o que ya la padecen. Sus operadores prestan asistencia confidencial en caso de crisis y proporcionan toda la información pertinente y necesaria. A fin de coordinar las actividades llevadas a cabo en relación con la violencia contra la mujer, en el Instituto se creó el Centro de Coordinación y Metodología para la Prevención de la Violencia contra la Mujer por iniciativa del Departamento de Igualdad de Género e Igualdad de Oportunidades. Su tarea es coordinar una política nacional integral para la prevención y eliminación de la violencia de género y la violencia doméstica, y el Centro recibe la asistencia técnica y la financiación de dicho Departamento, cuyas actividades están actualmente subvencionadas por el Gobierno y por el Programa Nacional de Prevención y Eliminación de la Discriminación de Género.

Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (artículos 6 a 15)

Derecho a trabajar (artículo 6)

Cuestión núm. 8

21. Los instrumentos en vigor en el ámbito del mercado de trabajo tienen por objeto reducir el desempleo de larga duración centrándose en ciertas intervenciones específicas en los grupos poblacionales más expuestos. Las medidas previstas comprenden la asignación de contribuciones y estímulos económicos y la creación de empleo, así como la formación, preparación y recalificación de los solicitantes de empleo y labores de activación.

22. Como contribución especial en el marco de la Ley núm. 417/2013 de Asistencia para Atender Necesidades Materiales, es posible citar una medida de apoyo centrada en la eliminación del desempleo y de la inactividad de larga duración de las personas dentro del sistema de asistencia para atender necesidades materiales. Desde 2015, los beneficiarios de este sistema que tienen un empleo y cuyos ingresos oscilan entre la mitad y el doble del salario mínimo tienen derecho a recibir una contribución especial adicional a su salario durante un período de 12 meses (126,14 euros durante los primeros seis meses y 63,07 euros durante los seis siguientes). En la legislación no se excluye la posibilidad de percibir esta contribución en el caso de que una persona o un hogar permanezcan en el sistema de asistencia; medida que motiva aún más a las personas con necesidades materiales a encontrar un empleo y a conservarlo.

23. Con base en la positiva experiencia que supuso la asignación de esta contribución especial en el marco del sistema de asistencia para atender necesidades materiales, el 1 de mayo de 2017 entró en vigor una modificación de la ley de asistencia para atender necesidades materiales. Su objetivo era aumentar el apoyo prestado a fin de alentar a las personas que han estado desempleadas durante un largo período de tiempo o a los integrantes de un hogar que hayan estado inactivos durante mucho tiempo a aceptar y conservar empleos poco remunerados, al otorgar una exención del 50 % de los ingresos del integrante del hogar al que se le haya concedido la contribución especial en su empleo o relación de trabajo equivalente durante el proceso de evaluación y posterior prestación de asistencia para atender necesidades materiales. La aplicación de esta modificación ha dado lugar a una reducción del desempleo de larga duración y del número de personas inactivas en edad de trabajar, ya que les permite seguir percibiendo la contribución especial por concepto de asistencia para atender necesidades materiales, así como su salario, después de haber encontrado un empleo o entablado una relación de trabajo equivalente.

24. Al aplicar la mencionada modificación, el número de beneficiarios de la contribución especial aumentó gradualmente y se estabilizó en octubre de 2017 (9.582 personas). Poco a poco fue disminuyendo y actualmente (abril de 2019) un total de 3.702 personas la perciben. El cambio del monto de la renta por concepto de pruebas de empleo entre los beneficiarios de la contribución especial también provocó una rápida disminución del número total de estos beneficiarios. Al efectuar una comparación de varios meses, es evidente que este cambio produjo una fuerte disminución del número de beneficiarios de la asistencia para atender necesidades materiales frente a los períodos comparables del año anterior (2016) y del año posterior (2018). Se observó una reducción del 30,6 % entre abril de 2017 y abril de 2019. Los efectos también se notaron en un cambio en la estructura de dichos beneficiarios; por ejemplo, aumentó el número de solicitudes de contribución de activación para las personas empleadas que ganaban un salario mínimo. En general, se cumplió el objetivo de la medida: reforzar la motivación a encontrar y conservar empleos menos remunerados y fortalecer la combinación de los salarios y la asistencia para atender necesidades materiales, especialmente en las familias con hijos. También pueden observarse resultados positivos indirectos en relación con la disminución de la tasa de desempleo.

25. El 1 de abril de 2019 entró en vigor una modificación de la ley de asistencia para atender necesidades materiales, que sirve de refuerzo adicional para motivar a las personas que han estado desempleadas o inactivas durante un largo período de tiempo a encontrar trabajo e incorporarse al mercado laboral, principalmente mediante dos instrumentos fundamentales. La contribución de activación se divide en dos componentes y se otorga una cantidad mayor a los integrantes de un hogar que, como mínimo, tengan ingresos laborales por el monto del salario mínimo. Esta contribución especial se atribuye por un período prolongado de 18 meses, pagándose la cantidad mayor durante 12 meses y luego la menor por otros 6 meses.

26. Según estadísticas de la Dirección General de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia, la tasa oficial de desempleo en 2018 se redujo todos los meses, excepto en junio y julio, y la de diciembre fue del 5,04 %. En diciembre de 2018 se registró un total de 138.198 solicitantes de empleo, lo que representa una disminución interanual de 23.717 personas, es decir, del 14,65 % (en diciembre de 2017 se habían registrado 161.915 personas).

*Puede consultarse más información en el anexo.*

Cuestión núm. 9

27. El Ministerio del Interior de la República Eslovaca, en calidad de órgano intermedio para los ejes prioritarios 5 y 6 del Programa Operativo de Recursos Humanos, junto con el Plenipotenciario del Gobierno para las Comunidades Romaníes, apoya el empleo de los romaníes a través de proyectos nacionales que permiten a los miembros de las comunidades romaníes marginadas ocupar diversos puestos como asistentes prestando servicios sociales, en virtud de la Ley núm. 448/2008 de Servicios Sociales y la Ley núm. 219/2014 de Trabajo Social y las Condiciones para el Ejercicio de Determinadas Actividades Profesionales en la esfera de los Asuntos Sociales y la Familia, en su versión enmendada. Para estos puestos se requerían trabajadores sociales sobre el terreno, trabajadores sobre el terreno y trabajadores comunitarios. Por ejemplo, el enfoque del Proyecto Nacional de Enseñanza Preescolar, competencia del Plenipotenciario, es respaldar la labor de los trabajadores educativos y profesionales a través de los puestos de docente asistente, educador especial, psicólogo escolar, pedagogo social y educador terapéutico, mediante la aplicación de medidas compensatorias temporales y la contratación preferente de miembros de la comunidad romaní. En total, 69 romaníes trabajan en el Proyecto Nacional de Enseñanza Preescolar: 53 de ellos fueron contratados aplicando la figura de medidas compensatorias temporales, 52 como docentes asistentes y 1 como trabajador profesional. En el contexto del Proyecto Nacional Comunidades Saludables 2A, las personas que se identifican como miembros de las comunidades romaníes marginadas representan el 95 % del número total de asistentes de educación sanitaria, que el 31 de diciembre de 2018 ascendía a 245. Así mismo sucede con otros dos proyectos nacionales a cargo del Plenipotenciario, uno de trabajo social sobre el terreno y trabajo sobre el terreno en las colectividades donde hay presencia de comunidades romaníes marginadas (en el marco de este proyecto se han empleado a 156 personas que pertenecen a esas comunidades de un total de 156 trabajadores), y el otro sobre centros comunitarios en los pueblos y ciudades donde dichas comunidades están presentes, actualmente en su primera fase (número de trabajadores en el proyecto: 153; número previsto: 390; número de centros comunitarios apoyados: 53; número previsto: 130; número de personas de comunidades romaníes marginadas empleadas en el proyecto: 42). En estos dos proyectos nacionales ya se han efectuado más de 47.000 intervenciones a favor de la integración de los romaníes, y sus actividades crean oportunidades labores para las personas de las comunidades romaníes marginadas, quienes posteriormente reciben capacitación para mejorar de manera sistemática sus capacidades. Se ha informado a la comunidad profesional general y al público en general de las oportunidades de empleo dirigidas a las personas de este entorno a través de los canales de comunicación.

28. Además de los anteriores proyectos nacionales, los proyectos de las administraciones públicas locales, que son una continuación de las exitosas patrullas romaníes del pasado, ofrecen grandes oportunidades para emplear a personas de las comunidades romaníes marginadas. Cerca de 700 personas de estas comunidades laboran en los proyectos de las administraciones públicas locales ejecutados en la primera convocatoria en 2017.

29. En los proyectos nacionales ejecutados en relación con el eje prioritario 5 del Programa Operativo de Recursos Humanos se han previsto actividades de capacitación de personas empleadas como trabajadores sociales sobre el terreno, trabajadores sobre el terreno, trabajadores comunitarios, docentes asistentes y asistentes de educación sanitaria.

30. El objetivo de esta capacitación es aumentar la profesionalidad de este capital humano y la calidad de los servicios de asistencia prestados y su profesionalización dentro de las comunidades romaníes marginadas.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias  
(artículo 7)

Cuestión núm. 10

31. Como medidas de lucha contra la segregación horizontal y vertical en Eslovaquia, se aplicaron los principios transversales de no discriminación y de igualdad entre hombres y mujeres en los proyectos cofinanciados por los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Con el principio transversal de igualdad entre hombres y mujeres de los programas del Fondo Social Europeo se busca primordialmente velar por la igualdad entre hombres y mujeres en el mercado laboral y por la preparación para ello, y el objetivo de los otros programas de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos es reducir la segregación horizontal y vertical de género en los sectores económicos. El principal objetivo del principio transversal de no discriminación de los programas del Fondo Social Europeo es ofrecer igualdad de oportunidades en el mercado laboral y la preparación para ello, así como garantizar la igualdad de oportunidades para acceder a la infraestructura y servicios de otros programas de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos y utilizarlos. A fin de prevenir la discriminación y promover la igualdad entre hombres y mujeres, estos principios se aplicarán en todos los programas mediante la ejecución de medidas compensatorias y actividades destinadas a prestar asistencia a los grupos desfavorecidos.

*Puede consultarse información específica sobre el Programa Operativo de Recursos Humanos en el anexo.*

Cuestión núm. 11

32. El principal objetivo de los organismos estatales en la esfera de la inspección del trabajo cada año es proteger a los empleados, de acuerdo con los objetivos y prioridades establecidos en la Estrategia de Salud y Seguridad en el Trabajo de Eslovaquia para el período 2016-2020.

33. Con base en una evaluación de las lecciones aprendidas a partir de las inspecciones del trabajo, la Inspección Nacional del Trabajo elabora un plan de tareas primarias en la materia que es de ámbito nacional. A menudo se ejecutan tareas extraordinarias a lo largo del año destinadas a ajustarse a las prioridades de inspección del trabajo establecidas para el año civil en cuestión.

34. Los organismos pertinentes practicaron inspecciones del trabajo a 23.838 entidades en 2013, a 27.001 en 2014, a 26.847 en 2015, a 28.084 en 2016, a 24.701 en 2017 y a 30.379 en 2018.

35. En total, se encontraron 51.736 deficiencias en 2013, 47.241 en 2014, 46.155 en 2015, 41.935 en 2016, 47.261 en 2017 y 47.051 en 2018.

36. La mayoría de las deficiencias se encontraron en los sectores de manufacturas industriales, de comercio mayorista y minorista, de reparación de vehículos de motor, de transporte y almacenamiento, de infraestructura y de hotelería y restauración.

37. Con base en los resultados de estas inspecciones, los inspectores proponen a los empleadores las medidas técnicas, organizativas y de otro tipo necesarias para mejorar las condiciones existentes, y ordenan a las entidades inspeccionadas que corrijan las deficiencias detectadas en un plazo determinado. Entre las medidas especiales figuran la prestación de servicios de consultoría a los empleadores y personas físicas que estén constituidos como empresarios individuales, pero no a los grandes empleadores ni a los empleados.

38. Fortalecer las actividades de prevención que llevan a cabo los organismos de inspección del trabajo y centrarlas en el cumplimiento de la legislación y de las demás normas sobre salud y seguridad en el trabajo, involucrando especialmente a los empleadores que presentan un alto nivel de riesgo laboral y a los que han registrado un accidente laboral en los últimos años, ejercen un efecto positivo en la reducción de las tasas de accidentes laborales.

Cuestión núm. 12

39. La ley de salario mínimo es una ley general aplicable a todos los empleadores constituidos en virtud del derecho laboral y a los que participen en relaciones de trabajo similares, lo que significa que esta incumbe a todos los empleados de los sectores público y privado.

40. Con base en nuestra experiencia anterior, seguimos convencidos de que los empleadores de los sectores público y privado respetan el salario mínimo establecido. En el pasado se resolvieron las observaciones sobre si se justificaba o no el establecimiento de un salario mínimo en Eslovaquia, y en la actualidad todos los interlocutores sociales lo respetan plenamente.

*Puede consultarse más información en el anexo.*

Derechos sindicales (artículo 8)

Cuestión núm. 13

41. En Eslovaquia se han establecido salvaguardias para que el derecho a la huelga y a la negociación colectiva puedan ejercerse de manera efectiva y de conformidad con el artículo 8 del Pacto.

42. El tribunal de distrito ante el que la organización sindical pertinente inscribe su domicilio social es competente para pronunciarse sobre la legalidad de una huelga.

*Puede consultarse más información en el anexo.*

Derecho a la seguridad social (artículo 9)

Cuestión núm. 14

43. A fin de promover la inclusión social de las personas con discapacidad, el Estado les otorga contribuciones financieras como compensación por las consecuencias sociales de su discapacidad. Este sistema se financia íntegramente con cargo al presupuesto estatal y no requiere la adquisición de ningún seguro. Su objetivo es superar o mitigar la desventaja resultante de la discapacidad en cuanto a movilidad, orientación, comunicación, costos adicionales y cuidados personales. En total se otorgan 14 tipos de contribuciones: desde contribuciones únicas, por ejemplo, para comprar material médico especial, modificar un apartamento, comprar un automóvil para pasajeros o adquirir equipos de elevación; hasta contribuciones constantes (mensuales), por ejemplo, para asistencia personal, para transporte y para cubrir los costos adicionales. Las contribuciones se otorgan en función de los ingresos de las personas con discapacidad: son mayores en el caso de las personas con ingresos más bajos, y a medida que aumentan los ingresos de los beneficiarios las contribuciones se reducen o dejan de proporcionarse. También se tiene en cuenta el patrimonio de las personas con discapacidad. El criterio básico para ser beneficiario es que la persona tenga una discapacidad, es decir, una carencia sustancial de capacidad física, intelectual o mental que dure más de 12 meses, dado el pronóstico de la discapacidad específica. Posteriormente, las autoridades estatales evalúan los distintos tipos de dependencias y proponen una forma de compensación conveniente. Expiden también tarjetas de identificación a las personas con discapacidad para que puedan recibir beneficios y descuentos, por ejemplo, de los proveedores de servicios de transporte, para asistir a eventos culturales y al pagar impuestos y tasas administrativas, etc. (actualmente más de 330.000 personas cuentan con estas tarjetas), y les distribuyen además permisos de estacionamiento para que puedan utilizar las plazas reservadas y acceder a otros privilegios especiales de conducción (actualmente más de 95.000 personas disponen de estos permisos).

Protección de la familia y los niños (artículo 10)

Cuestión núm. 15

44. La modificación de la ley de servicios sociales ha creado desde 2017 un marco uniforme para los proveedores de servicios de guardería para niños menores de 3 años, los cuales se han convertido en un nuevo tipo de servicio social centrado en el equilibrio entre el trabajo y la vida privada. La misma ley modificó las opciones para la prestación de servicios sociales sobre el terreno (y, por lo tanto, en la casa de un niño, en el hogar de un cuidador o en un espacio creado por el empleador de los padres a tales fines específicos), que pueden extenderse a los niños de hasta 6 años, dependiendo de su estado de salud. La autorización para prestar estos servicios se otorga a partir de la fecha de inscripción en el registro de proveedores de servicios sociales, con la que se confirma el cumplimiento de los requisitos espaciales, de higiene, de personal, de materiales y de recursos financieros para la prestación de servicios sociales. La figura jurídica de la licencia de paternidad figura en la legislación eslovaca en la tercera frase del artículo 166, párrafo 1, del Código del Trabajo, que estipula que los hombres tienen el mismo derecho a la licencia de paternidad para cuidar de un hijo recién nacido desde su nacimiento, en las mismas condiciones que la madre, siempre y cuando cuiden de un hijo recién nacido.

45. La figura de la licencia de paternidad voluntaria está establecida en nuestra legislación, para que a los padres se les reconozca como iguales a las madres en virtud de la ley, y dicha licencia se denomina “licencia parental”.

*Puede consultarse más información en el anexo.*

Cuestión núm. 16

46. Respecto a la prestación de servicios sociales a pacientes con necesidades especiales, incluidas las personas con discapacidad y las personas de edad y su acceso a la atención de la salud adecuada, el Departamento de Procesos Preventivos, Diagnósticos y Terapéuticos Normalizados del Ministerio de Salud de la República Eslovaca ha constituido un grupo de trabajo especial de expertos de pediatría social y de atención prolongada y un grupo de trabajo multidisciplinario de expertos encargado de la creación de procedimientos normalizados para estos ámbitos específicos.

47. Dentro del grupo de expertos en enfermería se creó y aprobó un procedimiento normalizado de gestión integral de enfermería para pacientes en centros sociales, en el que se establece la manera correcta de prestar los servicios de atención de la salud.

48. El subsidio de asistencia personal se concede a las personas con discapacidad que pagan un salario a sus asistentes personales.

49. La esfera de los servicios sociales se descentralizó del Gobierno estatal a los gobiernos locales con el objeto de satisfacer la necesidad de que estos servicios fueran accesibles y eficaces, respetando al mismo tiempo el principio de subsidiariedad. Las autoridades locales, a fin de satisfacer las necesidades de la población, evalúan las carencias públicas de sus distritos territoriales en cuanto a la prestación de servicios sociales de un tipo y forma específicos a través de un plan comunitario de servicios sociales para el municipio en cuestión o de una estrategia para su desarrollo en la unidad territorial superior correspondiente.

*Puede consultarse más información en el anexo.*

Derecho a un nivel de vida adecuado (artículo 11)

Cuestión núm. 17

50. Los objetivos generales y parciales de la Estrategia de Integración de los Romaníes hasta 2020 se centran en la inclusión de las comunidades romaníes marginadas en las esferas de la educación, la salud, el empleo y la vivienda, así como en temas transversales generales, como la inclusión económica, la discriminación y la opinión pública. Con todo esto se busca sacar a este grupo de la pobreza multigeneracional asociada a la exclusión social. En 2018 se distribuyó un total de 118.027.101,53 euros procedentes de los fondos dedicados a la aplicación de las medidas de la Estrategia.

51. Dado que la educación es una de las herramientas para sacar a las personas de la pobreza concentrada y generacional, en la Estrategia se dedicaron importantes esfuerzos a esta esfera específica. En total, 98 municipios se sumaron al Primer Proyecto Nacional de Apoyo a la Enseñanza Preescolar de los Niños de las Comunidades Romaníes Marginadas de la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para las Comunidades Romaníes, en el que participaron un total de 99 docentes asistentes, 59 empleados educativos profesionales y 63 coordinadores de trabajo familiar.

*Puede consultarse más información en el anexo.*

Cuestión núm. 18

52. La integración de las personas que gozan de protección internacional en Eslovaquia, es decir, a las que se les ha concedido asilo o protección subsidiaria, se está llevando a cabo actualmente a través del proyecto de integración “STEP 3”, financiado por el Fondo de Asilo, Migración e Integración y ejecutado por las ONG ADRA y Marginal, mientras que la Oficina de Migración del Ministerio del Interior se encarga de su supervisión material. El proyecto proporciona a las personas que reciben protección internacional una contribución financiera, servicios que incluyen consultas psicológicas, asistencia social, orientación laboral, enseñanza del eslovaco y apoyo para encontrar alojamiento, entre otros. La Oficina emplea a dos gestores de integración, uno responsable de las regiones occidental y central de Eslovaquia y el otro de la región oriental, quienes participan activamente en la atención de las personas a las que se ha concedido protección internacional y en la supervisión de su integración.

53. Las personas que solicitan asilo y que son enviadas a centros de acogida reciben numerosos servicios de fomento a la integración en el marco del proyecto “Servicios Eficaces para los Solicitantes de Asilo II”, financiado por el mismo Fondo de Asilo, Migración e Integración y ejecutado por la ONG Slovenská humanitná radaç y la administración del municipio de Rovné, en colaboración con los trabajadores sociales de la Oficina de Migración. Estos servicios contemplan clases de eslovaco, asistencia social y consulta psicológica, orientación cultural, terapia artística, musicoterapia y otras actividades de tiempo libre.

54. Además de estos servicios y actividades, a los solicitantes de asilo se les facilitan gratuitamente, durante su estancia en el centro de acogida, habitaciones y servicios de alimentación, así como artículos básicos de higiene y demás necesarios para su supervivencia. Se les reembolsa asimismo el dinero pagado por urgencias médicas y, en los casos que merecen una consideración especial, si se detectan necesidades sanitarias específicas tras una evaluación individual del estado de salud del solicitante de asilo, también se costea ese servicio de atención de la salud. Durante su estancia en el centro, los solicitantes de asilo también reciben una suma simbólica de dinero de bolsillo, si no hay motivos para retener esos fondos.

55. Además, cabe señalar la reforma legislativa que mejoró la situación de los extranjeros que gozan de protección subsidiaria en Eslovaquia.

56. El 1 de julio de 2018, la Ley núm. 447/2008, de Contribuciones Financieras como Compensación por Discapacidad, en su forma enmendada, amplió la base de personas con derecho a estos beneficios para incluir a quienes gozan de protección subsidiaria. Según la modificación, las personas con protección subsidiaria (y no solo los solicitantes de asilo) pueden optar por las contribuciones financieras individuales como compensación por su discapacidad, siempre y cuando cumplan los requisitos legales. La Ley amplió el derecho a recibir una pensión compensatoria de las personas que gozan de protección subsidiaria, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales.

57. A los efectos de la Ley núm. 112/2018, las personas a las que se concede asilo y los extranjeros a los que se otorga protección subsidiaria son considerados personas vulnerables.

Cuestión núm. 19

58. En Eslovaquia, la responsabilidad de adquisición de vivienda propia recae principalmente sobre el ciudadano. El objetivo primero del Estado en la esfera de la política de vivienda es aumentar gradualmente la disponibilidad general de vivienda para que sea accesible a la población y para que todos los hogares puedan disponer de una en condiciones adecuadas. De acuerdo con los objetivos de la política estatal en la materia, en Eslovaquia se ha creado un sistema de instrumentos económicos de apoyo a la construcción de vivienda, clasificados según la situación social de las personas interesadas en comprar. El Ministerio de Transporte y Construcción, en el ejercicio de sus competencias, estableció un sistema de apoyo a la oferta de residencias de alquiler en régimen de vivienda social mediante una combinación de subvenciones otorgadas de conformidad con la Ley núm. 443/2010 de Subvenciones a la Promoción Inmobiliaria y al Fomento de la Vivienda Social, en su forma enmendada, y un préstamo subsidiado del Fondo del Estado para la Promoción de la Vivienda. Las casas que se pueden adquirir a través de este sistema están destinadas a los hogares cuyos ingresos no superan el triple del mínimo de subsistencia. Así pues, este umbral de ingresos cubre a todos los grupos vulnerables. En 2018, se destinaron 26.344.360 euros para apoyar la adquisición de 1.385 viviendas sociales. Al mismo tiempo, se apoyó la compra de equipamiento técnico en 1.005 viviendas de alquiler, lo que representó una inversión total de 1.517.970 euros. Sin embargo, no solo el Ministerio de Transporte y Construcción trabaja en pro de la mejora del acceso a la vivienda a través de sus medidas, sino también otros órganos de la administración estatal, como el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia y la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para las Comunidades Romaníes.

59. Eslovaquia modificó la Ley núm. 443/2010 de Subvenciones a la Promoción Inmobiliaria y al Fomento de la Vivienda Social, la Ley núm. 150/2013 del Fondo del Estado de Promoción Inmobiliaria y sus decretos reglamentarios, y logró aumentar así la oferta de vivienda social. En 2018 se aprobó también la Ley núm. 112/2018 de Economía Social y Empresas Sociales con el objetivo de fomentar la adquisición de vivienda. También se adoptaron otras normas para determinar la propiedad de los predios donde se asientan estructuras habitadas por las comunidades romaníes marginadas.

*En el anexo puede consultarse información específica sobre esta legislación y sobre los proyectos y medidas específicos para mejorar las condiciones de vivienda de los miembros de las comunidades romaníes marginadas.*

Cuestión núm. 20

60. Cabe subrayar que Eslovaquia no ha adoptado un documento de ámbito nacional que aborde de manera integral la cuestión de la falta de hogar. Sin embargo, actualmente se están celebrando debates al respecto y el Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia está preparando una propuesta de estrategia nacional para prevenir y resolver la falta de hogar. El Ministerio de Transporte y Construcción participa en la redacción de este documento en calidad de asociado.

61. Los datos sobre las personas sin hogar no se registran de forma centralizada y el término “falta de hogar” no se ha definido en la legislación. Los datos sobre las personas sin hogar se reúnen a nivel local.

*Puede consultarse más información en el anexo.*

Cuestión núm. 21

62. La legislación eslovaca no permite la segregación residencial. En la ley de construcción no se contemplan medidas de protección relativas a la tenencia de estructuras o de tierras. La tenencia legal está reconocida principalmente por el Código Civil, en el que se otorga protección jurídica en caso de tenencia de buena fe de un terreno y de alquiler de un apartamento. De conformidad con el artículo 135c de dicho Código, el propietario de un predio puede entablar una acción judicial para demoler una estructura construida en su predio sin su consentimiento, y el tribunal está facultado igualmente a establecer, a cambio de una indemnización, una servidumbre necesaria para ejercer la titularidad sobre la estructura en cuestión. En los procedimientos incoados de conformidad con el artículo 88a de la ley de construcción relativos a la legalización de una estructura, si el constructor demuestra que esta cumple las normas generalmente vinculantes y el plan de urbanismo, pero no prueba la titularidad del terreno o cualquier otro derecho para construir dicha estructura, y el propietario del predio no está de acuerdo con su legalización, la autoridad en materia de construcción cerrará el procedimiento y remitirá a las partes a los tribunales. Además, en la actualidad, los apartamentos que sean propiedad de los municipios y ciudades se rigen exclusivamente por la ley de alquiler de corta duración de apartamentos, a través de la cual Eslovaquia aplicó la observación general núm. 7 (1997) relativa a los desalojos forzosos, ya que en esta ley la protección que se proporcionaba a los inquilinos era inferior, al igual que en el Código Civil. Asimismo, la ley de quiebra y reestructuración contempla numerosas disposiciones contra los desalojos forzosos, incluidos procesos durante remates voluntarios y procedimientos de ejecución para desocupar inmuebles; y, además, en su artículo 166d se establece el valor irrefutable de una vivienda, que está exento de la figura de la quiebra; por su parte, en el artículo 167o se dispone minuciosamente sobre las condiciones para la monetización de una vivienda y en el artículo 167r se establecen las condiciones para que un pariente del deudor pueda comprar dicha vivienda de la masa de la quiebra. El Código de Ejecución contempla disposiciones específicas para la venta de bienes durante la aplicación de procedimientos de ejecución o para el desalojo de inmuebles o de apartamentos durante dichos procedimientos. Cabe también subrayar que los apartamentos que son propiedad de los municipios se someten a las medidas de regulación de precio adoptadas por el Ministerio de Finanzas. En el artículo 63, párrafo 3, del Código de Ejecución se establecen condiciones estrictas para los procedimientos de ejecución (excepcionales) en los que la parte obligada ha informado de un lugar de residencia permanente o temporal, tras aprobación por el tribunal, para múltiples procedimientos de ejecución en los que los activos exigibles superan los 2.000 euros. La parte obligada tiene derecho a interponer un recurso de apelación que será resuelto por un juez en los procedimientos de ejecución que impliquen el desalojo del inmueble o del apartamento. En los casos justificados y estrictamente determinados en los que se pone fin al alquiler de un apartamento, el Código Civil estipula la obligación de proporcionar una vivienda sustituta, es decir, otro apartamento o una alternativa de alojamiento o de albergue. Las tasas de alquiler de los apartamentos que son propiedad de los gobiernos estatal y locales están sujetas a lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas, de modo que estas han de tener en cuenta consideraciones sociales, especialmente con respecto a la vivienda social. En virtud de la ley de asistencia para atender necesidades materiales, las personas con necesidades de este tipo tienen derecho a un subsidio de vivienda.

63. Creemos que el problema de la construcción de muros de segregación, un fenómeno que se produjo en el pasado en Eslovaquia y que está disminuyendo en su esencia, no es necesariamente el resultado de deficiencias jurídicas, sino más bien un problema social, y consideramos que es importante centrarse en ofrecer orientaciones prácticas más sistemáticas a los gobiernos locales y seguir trabajando para adoptar políticas de integración y otros instrumentos más específicos en pro de una solución.

64. Eslovaquia ya puso en práctica el principio para acabar con la segregación, la formación de guetos y la estigmatización, como una de las condiciones básicas para obtener fondos públicos durante el proceso de determinación de los programas a financiarse a través de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos para el período de programación 2014-2020 en el contexto del Programa Operativo de Recursos Humanos.

65. Con este fin, la Oficina del Plenipotenciario del Gobierno para las Comunidades Romaníes expidió una instrucción metodológica para la aplicación efectiva de los principios para acabar con la segregación, la formación de guetos y la estigmatización. Esta instrucción metodológica se publicó de conformidad con la Estrategia de la República Eslovaca de Integración de los Romaníes hasta 2020. Uno de los principales objetivos de la Estrategia, de la instrucción metodológica y del propio Programa Operativo es poner fin a la segregación de las comunidades romaníes, lograr un repunte sustancial y positivo de la inclusión social de esas comunidades, hacer realidad la no discriminación y cambiar las actitudes de la mayoría poblacional con respecto a la minoría romaní. Estas consideraciones figuran en los planes de acción individuales que componen la Estrategia.

66. Dado que la eliminación de la segregación es uno de los procesos que comprende la instrucción metodológica mencionada para poner fin a la separación espacial y social o al aislamiento de los miembros de las comunidades romaníes y de la población mayoritaria, el Gobierno eslovaco está en capacidad de adoptar un enfoque basado en el reconocimiento del hecho de que la segregación residencial involuntaria, como resultado de acontecimientos históricos, no puede resolverse de manera efectiva a través de la planificación estatal del uso de la tierra ni de meras políticas en materia de vivienda, y que este problema requiere acciones integrales en las que participen activamente los grupos mayoritarios de la sociedad y los miembros de las comunidades romaníes marginadas.

*Puede consultarse más información en el anexo.*

Cuestión núm. 22

| *Medida* | *Recursos de la actividad (euros)* | *Número de proyectos* | *Recursos contratados (fondos de la UE) (euros)* |
| --- | --- | --- | --- |
| Construcción y renovación de jardines infantiles | 50 054 814,00 | 59 | 19 922 703,97 |
| Construcción y renovación de centros comunitarios | 30 807 037,00 | 105 | 22 307 847,10 |
| Apoyo al acceso al agua potable | 16 054 814,00 | 30 | 2 310 969,63 |
| Construcción o ampliación de un sistema de recolección por separado de los residuos sólidos municipales y aplicación de medidas de recuperación para los vertederos ilegales, incluida la reparación de sus efectos negativos | 18 160 295,00 | 118 | 13 378 224,42 |
| Vivienda asequible | 45 000 000,00 | 0 | - |
| Orientación y asesoría | 5 000 000,00 | 9 | 1 616 147.48 |
| Proyectos de las administraciones públicas locales | 32 650 000,00 | 147 | 17 063 660,51 |
| **Proyectos impulsados por la demanda (PID), total** | **197 726 960,00** | **468** | **76 599 553,11 euros** |

| *Proyectos nacionales* | *Recursos de la actividad (euros)* |
| --- | --- |
| Trabajo social sobre el terreno y trabajo sobre el terreno en los municipios | 22 534 461,43 |
| Centros comunitarios en municipios con comunidades romaníes marginadas – Fase I | 15 885 417,36 |
| Apoyo a la sedentarización de las comunidades romaníes marginadas | 2 016 466,34 |
| Seguimiento y evaluación de las políticas de inclusión y su repercusión en las comunidades romaníes marginadas | 2 640 712,22 |
| Comunidades saludables | 9 601 476,38 |
| Apoyo a la enseñanza preescolar de niños de comunidades romaníes marginadas – Fase I | 16 970 593,09 |
| **Proyectos nacionales (PN), total** | **69 649 126,81** |

| *Instrumentos financieros* | *Recursos de la actividad (euros)* |
| --- | --- |
| Apoyo a las empresas sociales | 1 535 516,00 |
| Autoconstrucción de vivienda | 10 000 000,00 |
| **Instrumentos financieros (IF), total** | **11 535 516,00** |
| **Total de recursos asignados a las actividades (PID+PN+IF)** | **278 911 602,81** |

*Puede consultarse más información en el anexo.*

Cuestión núm. 23

67. Tras modificarse la Ley núm. 544/2010 de Subvenciones de la Competencia del Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia, es posible conceder subvenciones de apoyo a los hábitos alimentarios saludables a todos los niños que cursen el último año de la enseñanza preescolar a partir del 1 de enero de 2019. El monto de este subsidio es de 1,20 euros por cada día que el niño asista a sus actividades educativas en el jardín de infancia o a clases en la escuela de enseñanza primaria y coma allí.

68. A partir del 1 de septiembre de 2019, gracias a la modificación de esta Ley, todos los estudiantes de enseñanza primaria podrán recibir la subvención alimentaria según las condiciones especificadas en la propia Ley.

*Puede consultarse más información en el anexo.*

Derecho a la salud física y mental (artículo 12)

Cuestión núm. 24

69. En 2017 el Ministerio de Salud inició la creación y aplicación de procedimientos médicos normalizados de diagnóstico y tratamiento, y en 2018 incorporó en la legislación el uso de procedimientos normalizados de prevención y de diagnóstico y terapia regulares, que permitirán prestar la atención de la salud adecuada (si el paciente en cuestión no requiere una solución diferente para su condición médica, comorbilidades y similares, que debe registrarse en su historia clínica) si cumple los procedimientos normalizados vigentes. Estos procedimientos se aplican en todo el sistema de salud, incluidos los centros de salud públicos y privados, lo que significa que los procedimientos normalizados publicados por el Ministerio de Salud son vinculantes para todos los prestadores de servicios de atención de la salud.

70. El Departamento de Procesos Preventivos, Diagnósticos y Terapéuticos Normalizados también está ejecutando un proyecto sobre la creación de procedimientos nuevos e innovadores de prevención y su introducción en la práctica médica, que se centrará en las siguientes esferas durante los próximos tres años: prevención de trastornos psiquiátricos, prevención de enfermedades infecciosas, prevención de enfermedades pulmonares, prevención de enfermedades neurodegenerativas, prevención de enfermedades cardiovasculares, prevención de enfermedades endocrinas y metabólicas y prevención del cáncer.

Cuestión núm. 25

71. El Departamento puso en marcha un proyecto nacional sobre la creación de procedimientos nuevos e innovadores de prevención y su introducción en la práctica médica, en cuyo marco se constituyó un grupo de trabajo de expertos en psiquiatría que se ocupa de establecer los procedimientos normalizados en el ámbito. Los siguientes cuatro procedimientos normalizados son válidos desde el 1 de enero de 2019: atención integral de pacientes con esquizofrenia; atención integral de pacientes con trastornos delirantes crónicos; atención integral de pacientes con trastornos esquizoafectivos; y atención integral de pacientes con trastornos psicóticos agudos y pasajeros.

72. El grupo de trabajo de expertos en psiquiatría establecerá un procedimiento normalizado para la cuestión del tratamiento electroconvulsivo, que se basará en los últimos avances y recomendaciones médicos. Este procedimiento debería adoptar un enfoque humano y adecuado de enfermería y cuidado de los pacientes psiquiátricos. La fecha prevista para su finalización es diciembre de 2019. El objetivo con esto no es elaborar directrices del Ministerio de Salud de carácter vinculante, sino idear un sistema para su control interno y externo, que cuente con un mecanismo de control basado en la retroalimentación y con registros y archivos.

73. El Ministerio de Salud considera que reducir el recurso a la contención es una cuestión de alta prioridad y espera encontrar una solución para la construcción de unidades seguras que funcionen de acuerdo con regímenes especiales y con los recursos espaciales y materiales necesarios dentro de los pabellones psiquiátricos existentes, las cuales se utilizarían para resolver el fenómeno de la agresión entre los pacientes psiquiátricos “típicos”. A diferencia de la detención judicial, los profesionales de la salud tomarían la decisión sobre el internamiento en una unidad segura.

74. El establecimiento de esas unidades debería provocar una reducción general del recurso a la contención y abrir el camino para la eliminación gradual del uso de camas-jaula.

75. De conformidad con la ley de servicios sociales de 2009, está rotundamente prohibido el uso de cualquier método de contención mecánica o no mecánica en los beneficiarios de servicios sociales internados en los centros donde se prestan estos servicios, siempre y cuando no corra peligro la vida o la salud de dichos beneficiarios o de otras personas. En tal caso, solo se puede recurrir a la contención durante el tiempo que sea necesario, y los métodos no mecánicos de contención (por ejemplo, las órdenes verbales) siempre serán prioritarias frente a los métodos mecánicos (como el uso de diversas correas, el traslado del paciente a una habitación especial o la administración de fármacos). La entidad prestadora de servicios sociales está obligada a registrar todo recurso a estos métodos y a informar inmediatamente al Ministerio de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia de los casos en los que, por sus circunstancias, conviene revisar si se justifica su aplicación.

Cuestión núm. 26

76. La organización Zdravé regióny (Regiones Saludables) es financiada por el Ministerio de Salud y tiene por función desarrollar y aplicar medidas sanitarias compensatorias de carácter temporal. Cumple así uno de los objetivos generales del Gobierno establecidos en la Estrategia de la República Eslovaca de Integración de los Romaníes hasta 2020, a saber: mejorar las condiciones sanitarias de las comunidades romaníes marginadas.

77. La organización está ejecutando el Proyecto Nacional Comunidades Saludables 2A, financiado por el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Social en el marco del Programa Operativo de Recursos Humanos. El objetivo de este Proyecto es mejorar la salud y las condiciones sanitarias de las comunidades romaníes marginadas a través de intervenciones en las esferas que determinan la salud social. Estos esfuerzos consisten principalmente en eliminar los obstáculos para acceder a la atención de la salud (incluido el aumento de la oferta de servicios de salud y la capacitación de los integrantes de las comunidades romaníes marginadas sobre atención médica y prevención), aumentar la alfabetización sanitaria (incluido el aumento del grado de sensibilización sobre atención de la salud entre los miembros de esas comunidades) y mejorar los comportamientos relacionados con la salud (principalmente la reducción de los riesgos derivados del estilo de vida).

78. La labor de la organización Zdravé regióny se centra en las actividades realizadas por los asistentes de educación sanitaria directamente en las comunidades romaníes marginadas y a través de la mediación en salud, de varios tipos específicos de trabajo comunitario encaminados a superar las barreras de comunicación y a difundir los conocimientos en salud, y del apoyo psicosocial prestado a las personas que viven en lugares marginados. En promedio, el 85 % de los empleados de la organización son romaníes que conocen el idioma de esa comunidad, lo que es fundamental para trabajar con ellos.

Cuestión núm. 27

79. El alcoholismo en Eslovaquia constituye el tema del Plan de Acción Nacional sobre los Problemas del Alcohol para 2013-2020, cuyo objetivo principal es aumentar los conocimientos en salud sobre el alcance y la naturaleza de los efectos sanitarios, sociales y económicos del consumo nocivo de alcohol. El segundo objetivo principal es controlar la venta de bebidas alcohólicas, verificar la edad de los consumidores y controlar el consumo de alcohol en el lugar de trabajo y en el sistema de transporte. Este Plan de Acción Nacional hace hincapié en el carácter multisectorial de las soluciones a los problemas relacionados con el alcohol, y también tiene en cuenta los medios y competencias disponibles en los distintos departamentos.

80. La Dirección de Salud Pública contribuye a la ejecución del Plan de Acción Para la Aplicación de la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas para el período 2017-2020 del Departamento de Salud, al ocuparse del componente de prevención a través de la realización de actividades educativas dirigidas principalmente a los jóvenes sobre un estilo de vida saludable, los problemas de drogadicción y el consumo de sustancias adictivas legales e ilícitas (como el alcohol, el tabaco y las drogas ilícitas).

81. El Plan de Acción Nacional de Apoyo al Ejercicio se puso en marcha para apoyar y promover la realización de ejercicio como parte de un estilo de vida saludable, y se centra en el seguimiento de determinados indicadores de salud entre los estudiantes de la enseñanza secundaria y en la comprobación de su resistencia y postura. Su propósito es objetivar los indicadores antropométricos, y ciertos bioquímicos, relacionados con la salud, y evaluar la condición física y la postura.

82. Para el Día Mundial de la Actividad Física por la Salud, las autoridades regionales de salud pública de Eslovaquia llevan a cabo cada año actividades educativas para el público en general, así como debates y conferencias para los jóvenes sobre la importancia de la actividad física y sus beneficios a lo largo de toda la vida. Los participantes reciben material educativo.

83. Actualmente está en marcha la campaña Reta tu Corazón a Ejercitarse, cuyo objetivo es motivar, mediante una competencia, al mayor número posible de adultos a que hagan ejercicio regularmente. Se llevó a cabo en todas las regiones de Eslovaquia desde el 25 de marzo hasta el 16 de junio de 2019.

84. Entre las medidas de apoyo a la salud de los grupos marginados en las escuelas de enseñanza primaria y especial para estudiantes romaníes de diversas categorías de edad, constantemente se celebran reuniones y conferencias sobre temas relacionados con la prevención del tabaquismo y del consumo de alcohol y de drogas. Durante las actividades de educación sanitaria se distribuyeron materiales de salud y de educación a los miembros de la comunidad romaní para fomentar su sensibilización en la materia. También se está desarrollando la colaboración con los hogares de guarda de los que son responsables las autoridades regionales de salud pública a través de actividades sanitarias y educativas centradas en los usuarios, los niños y los jóvenes, los empleados de esas instituciones y las familias de acogida.

*Puede consultarse más información en el anexo.*

Derecho a la educación (artículos 13 y 14)

Cuestión núm. 28

85. El Ministerio de Educación realizó cambios legislativos fundamentales en 2015. La Ley núm. 245/2008 de Educación y Formación (Ley de Enseñanza) estableció de manera expresa que los estudiantes cuyas necesidades educativas y formativas se deban exclusivamente al hecho de criarse en entornos socioeconómicos desfavorecidos no pueden ser matriculados en una clase especial o en una escuela primaria especial, y ordenó explícitamente que asistan a las clases “convencionales” con los demás estudiantes. Se modificó entonces la contribución otorgada a los estudiantes de dichos entornos para lograr este propósito, específicamente la necesidad de asegurar las condiciones, el contenido, las formas, los métodos y los procesos educativos y formativos que deben seguirse para desarrollar las capacidades y la personalidad individual de esos estudiantes y para lograr un nivel adecuado de educación e inclusión en la sociedad.

86. La modificación de la Ley núm. 597/2003 de Financiación de las Escuelas Primarias, Secundarias y los Servicios Escolares, en su forma enmendada, entró en vigor el 1 de septiembre de 2017 e introdujo cambios al artículo 4a, párrafo 7, al que se añadió una parte de la Ley de Enseñanza, concretamente la asignación de una contribución para mejorar las condiciones de educación y formación de los estudiantes de entornos socioeconómicos desfavorecidos. Asimismo, en el artículo 9f de las disposiciones transitorias se estableció que, a los efectos de atribuir una contribución para mejorar las condiciones de educación y formación de los estudiantes de entornos socioeconómicos desfavorecidos, se entenderá por estos, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2017 y el 31 de diciembre de 2019, los estudiantes que formen parte de un hogar en el que sus integrantes reciben asistencia para atender necesidades materiales, y cuyos representantes legales demuestren este hecho durante dicho período ante el director de la escuela primaria a la que asisten. Esta contribución supera la norma general para los estudiantes.

87. La contribución para mejorar las condiciones de educación y formación de los estudiantes de entornos socioeconómicos desfavorecidos se asigna con base en el número de estudiantes con esa condición que no asisten a una clase especial o a escuelas de integración, a fin de pagar:

a) El sueldo de un docente asistente para estudiantes de entornos socioeconómicos desfavorecido o de un pedagogo social;

b) La adquisición de material didáctico y escolar;

c) La participación de los estudiantes en actividades reguladas por un reglamento especial;

d) La educación y formación de estudiantes en clases especiales;

e) La prevención de brotes de enfermedades infecciosas y su transmisión;

f) La bonificación por trabajar con estudiantes de entornos socioeconómicos desfavorecidos.

88. El administrador de una escuela primaria a la que asistan más de 85 estudiantes de entornos socioeconómicos desfavorecidos está obligado a destinar al menos el 50 % de la contribución total para mejorar las condiciones de educación y formación de los estudiantes con esa condición que recibe la escuela al pago del sueldo de los docentes asistentes de dichos estudiantes o de un pedagogo social.

89. Otras medidas comprenden la ampliación de los instrumentos de diagnóstico, la unificación de los procedimientos teóricos y metodológicos empleados por los empleados expertos y la reflexión sobre la interacción entre la investigación y la práctica.

90. La educación y formación de los niños y estudiantes de entornos socioeconómicos desfavorecidos en las escuelas se lleva a cabo según distintas condiciones, entre las cuales figuran:

a) La modificación de la organización de la educación y de la formación;

b) La modificación del entorno en el que se imparte la educación y la formación, o

c) La aplicación de métodos y formas específicas de educación y formación.

91. Los niños o estudiantes cuyas necesidades educativas y formativas especiales se deban exclusivamente al hecho de criarse en entornos socioeconómicos desfavorecidos no pueden ser matriculados en una escuela especial o en una clase especial de un jardín de infancia o en una clase especial de una escuela de enseñanza primaria o secundaria.

92. Los niños o estudiantes de entornos socioeconómicos desfavorecidos asisten a clases en jardines de infancia, escuelas de enseñanza primaria y secundaria junto con todos los demás niños y estudiantes. Este no es el caso si el estudiante proveniente de dicho entorno está:

a) Cursando un año de recuperación en una escuela primaria con el consentimiento informado de su representante legal, o

b) Matriculado en una clase especializada.

93. En 2018 se actualizó la información metodológica para los empleados profesionales de los centros de asesoramiento relativa a la evaluación del desarrollo cognitivo de los niños de entornos socioeconómicos desfavorecidos. En esta versión actualizada se incorporan los requisitos de los centros de asesoramiento e información práctica de los últimos estudios y experimentos psicológicos, educativos y de pedagogía especial realizados sobre el proceso de diagnóstico, asesoramiento, educación y formación.

94. En 2018 el Instituto Pedagógico Estatal elaboró un documento que contiene recomendaciones para las actividades educativas y formativas a realizar en el año de recuperación en la escuela primaria, el cual puede consultarse en su sitio web.

Derechos culturales (artículo 15)

Cuestión núm. 29

95. El Plenipotenciario del Gobierno Eslovaco para las Minorías Nacionales aplicó la prioridad programática del Gobierno eslovaco para 2016-2019, centrada en crear las condiciones para armonizar la práctica con la legislación vigente relativa al uso de los idiomas minoritarios nacionales. Se celebraron varias reuniones de trabajo sobre este tema específico para intercambiar información y realizar consultas sobre propuestas para mejorar la situación de las minorías nacionales y promover los derechos de sus integrantes. En ellas participaron representantes de los órganos del Gobierno central, embajadas pertinentes en Eslovaquia, organizaciones internacionales y representantes del sector privado. En cuanto al bilingüismo en la señalización, especialmente en la información sobre las amenazas a la vida, la salud, la seguridad o los bienes de los ciudadanos en lugares públicos en los idiomas nacional y de las minorías del país, el Plenipotenciario ha celebrado diversas reuniones con las entidades responsables para adoptar medidas sistémicas en esta esfera.

96. A fin de mejorar las condiciones de uso de los idiomas de las minorías nacionales y de los grupos étnicos en la práctica, el Plenipotenciario estableció un grupo de trabajo encargado de la armonización de las prácticas a la legislación vigente en la materia. El grupo asesor de política lingüística del Plenipotenciario se compone de cinco subgrupos independientes, específicamente para el húngaro, el ruso, el romaní, el ucraniano y el alemán. Su tarea principal es elaborar documentos de referencia para garantizar la uniformidad de la terminología profesional en los idiomas minoritarios nacionales, en las versiones traducidas informativas de los textos legislativos, en los formularios oficiales y en los documentos sobre materiales metodológicos al emplear los idiomas de las minorías nacionales reconocidos por la ley. En 2018 el grupo tradujo ocho leyes fundamentales que luego se publicaron en el portal jurídico e informativo Slov-lex en octubre de 2018, en colaboración con el Ministerio de Justicia. Con base en esas actividades, se firmó un memorando de cooperación a largo plazo entre el Plenipotenciario y el Ministro de Justicia, gracias al cual se seguirán publicando en el portal Slov-lex esas versiones traducidas informativas de determinadas leyes y sus modificaciones en los idiomas de las minorías nacionales. En 2019, el grupo ha continuado ejecutando sus actividades en la esfera de la armonización de las prácticas con la legislación vigente.

97. El Programa de Subvenciones Culturales para las Minorías Nacionales, que se ejecutó hasta finales de 2017, sirvió como instrumento financiero importante para asegurar la preservación, expresión, protección y desarrollo de la identidad y los valores culturales de las minorías nacionales; la educación y la formación sobre los derechos de las minorías nacionales; el diálogo interétnico e intercultural, y el entendimiento entre los ciudadanos pertenecientes a la mayoría nacional y los pertenecientes a las minorías y grupos étnicos bajo responsabilidad del Plenipotenciario. Del presupuesto nacional de 2017 se asignó un total de 4.500.000 euros a este Programa, lo que representó un aumento de 620.750 euros con respecto a los 3.879.250 euros asignados en 2016. La forma en que se distribuyeron estos fondos entre las distintas minorías nacionales cumplió las normas en la materia establecidas en el Programa, en las que se tenían en cuenta múltiples criterios al calcular las subvenciones para cada una de las minorías nacionales. Estas normas fueron elaboradas y aprobadas por el Comité para las Minorías Nacionales y los Grupos Étnicos.

98. Durante la aplicación de este programa de subvenciones se apoyaron proyectos centrados en la preservación, expresión, protección y desarrollo de la identidad y los valores culturales, así como proyectos enfocados en la educación y formación sobre los derechos de las minorías nacionales, el diálogo interétnico e intercultural y el entendimiento entre los ciudadanos pertenecientes a la mayoría nacional y los pertenecientes a las minorías y grupos étnicos.

99. En 2017 se creó una institución pública, el Fondo de Apoyo a las Culturas de las Minorías Nacionales, que proporciona financiación para costear proyectos destinados a ampliar el uso de los idiomas minoritarios nacionales. La contribución del presupuesto estatal al Fondo, según los límites aprobados para el período presupuestario en cuestión, es de 8 millones de euros.

100. El apoyo al uso de los idiomas minoritarios en la radiodifusión pública se reconoce legislativamente en el artículo 5, 1 g), de la Ley núm. 523/2010, de Radio y Televisión de Eslovaquia y por la que se modifican determinadas leyes, en su versión enmendada, según la cual la principal actividad de la entidad Radio y Televisión de Eslovaquia (RTVS) consiste en emitir contenidos y programas, con igualdad de representación de todas las regiones, en los idiomas de las minorías nacionales y de los grupos étnicos del país, durante un horario que sea acorde a la composición nacional y étnica de la población eslovaca. Para garantizar la producción y difusión de programas dirigidos a las minorías y los grupos étnicos nacionales, la RTVS creó diferentes dependencias organizacionales internamente. Asimismo, de conformidad con el artículo 1, 3 e) 9), de dicha Ley, la estrategia de programación que el Director General de la RTVS ha de presentar anualmente a la Junta durante el proceso de elaboración del presupuesto de esta institución debe contener obligatoriamente una propuesta de división del horario de emisión para los programas en los idiomas minoritarios y étnicos de Eslovaquia como parte del total de horas de emisión de los distintos servicios de programación de radio y televisión, al tenor del artículo 5, 1 g), de la Ley.

101. Un elemento importante del apoyo a la radiodifusión de contenido dirigido a las minorías nacionales es también la financiación de la RTVS a través de los denominados contratos con el Estado, en los que se asignan recursos financieros, por ejemplo, a las emisiones por radio y televisión sobre la vida de las minorías nacionales en sus idiomas.

*Puede consultarse más información en el anexo.*

Cuestión núm. 30

102. La libertad de investigación científica es uno de los principios consagrados expresamente en la Constitución eslovaca, en particular en el artículo 43, párrafo 1. El marco legislativo básico para la investigación y el desarrollo en Eslovaquia es la Ley núm. 172/2005 de Organización del Apoyo Estatal a la Investigación y el Desarrollo, en su versión enmendada. En ella se establecen las condiciones para prestar apoyo estatal a la investigación y el desarrollo, las funciones y las tareas de las autoridades responsables de la ciencia y la tecnología, incluida la Agencia Eslovaca de Investigación y Desarrollo, el enfoque a largo plazo de la política estatal para la ciencia y tecnología, el programa nacional para el desarrollo de la ciencia y de la tecnología y la seguridad de la información de la investigación y el desarrollo.

103. Respecto de la investigación con células madre embrionarias, y en virtud de la legislación vigente, cabe señalar que esta no está permitida en Eslovaquia. La Ley núm. 576/2004 de Atención de la Salud y Servicios Conexos, en su forma enmendada, solo abarca el tema de la investigación en biomedicina y en su artículo 26, párrafo 10, se establece que la investigación en un feto o embrión humano vivo no puede realizarse sin indicación médica. Además, estas actividades pueden ser constitutivas del delito de experimentación no autorizada con un ser humano y clonación humana, tipificado en el artículo 161 del Código Penal.

104. La Ley núm. 317/2016 (Ley de Trasplantes), en su forma enmendada, establece los requisitos de calidad y seguridad de la donación, extracción, tratamiento, preservación, examen, depósito, asignación y trasplante de tejidos o células humanas, incluidos hemocitoblastos periféricos, hemocitoblastos del cordón umbilical, mielohemocitoblastos, células reproductoras, tejido o células humanas procedentes de las membranas amnióticas y células madre de adultos. Las células reproductoras humanas son tejido o células destinados a ser utilizados en la reproducción asistida (artículo 2, párrafo 5, de la Ley de Trasplantes).

105. En virtud del artículo 4 de la Ley de Trasplantes, el consentimiento informado por escrito de un donante de células reproductoras humanas a favor de su pareja contiene, además del uso previsto, la opción de destinar las células reproductoras no utilizadas a otros fines reproductivos, a fines científicos y de investigación o de destruirlas simplemente.

106. El proveedor de servicios de atención de la salud está obligado a informar inmediatamente de cualquier tejido al que se haya asignado una identificación incorrecta o de si se han intercambiado células reproductoras humanas, lo que se considera un evento adverso grave en el caso de la reproducción asistida (artículo 29, párrafo 2).

107. En la actualidad, los procedimientos de reproducción asistida en Eslovaquia (fecundación in vitro, transferencia de embriones) son rembolsados de conformidad con lo dispuesto en la Ley núm. 577/2004 de Cobertura de la Atención de la Salud Pagada Mediante Seguro Médico Público y Pagos por Servicios Relacionados con la Atención Prestada, en su forma enmendada. De conformidad con el Reglamento Gubernamental núm. 777/2004, el seguro médico público pagará hasta tres ciclos de procedimientos de reproducción asistida a las mujeres menores de 39 años, cuando las causas específicas así lo requieran.

*Puede consultarse más información en el anexo.*

1. \* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Los anexos del presente informe pueden consultarse en la secretaría del Comité. También es posible acceder a ellos a través de la página web del Comité. [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.sak.sk/blox/cms/sk/sak/doc/219>. [↑](#footnote-ref-3)